

## PRESIDENCIA EJECUTIVA

San José, 18 de mayo de 2020  
**DM-155-2020**

Señor  
Edel Reales Novoa  
**Director Departamento de Secretaría del Directorio**  
Asamblea Legislativa de la  
República de Costa Rica.  
**S.D.**

Estimado señor:

En respuesta a su atento oficio AL-DSDI-OFI-0093-2020 del 18 de abril de 2020, respetuosamente me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa que la institución que represento únicamente tiene la siguiente observación en protección de los derechos laborales de los servidores públicos:

El transitorio debe ser absolutamente claro en el sentido no se reconocerá ni se pagará el monto correspondiente a la anualidad del año 2020, pero que la anualidad como tal sí será reconocida para efectos de cálculos futuros de los extremos labores de los servidores públicos.

Por lo demás, no tenemos más observaciones que hacer al texto base sometido en consulta del Proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente N° 21917, “**Adición de un Transitorio Único a Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 del 9 de octubre de 1950**”. Manifestando, además, el apoyo institucional a dicho proyecto de Ley, que representa una contribución importante de todos los funcionarios públicos como muestra de solidaridad en momentos en que nuestros compatriotas más afectados por la crisis provocada por la pandemia COVID19 lo requieren.

En espera de haberle informado de conformidad, me suscribo cordialmente,

MBA María Amalia Revelo  
**Ministra Rectora del Sector Turismo**

Cc/ Gerencia General, ICT  
Archivo, consecutivo